



San Pedro Tlaquepaque, Jal. 31 Mayo 2016.  
DESARROLLO SOCIAL

CIRCULAR No. 2

A todo el personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad  
Presente:

Por este medio nos permitimos recordarles lo que el reglamento vigente de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque menciona con respecto al horario de labores en los Artículos 97, 99 y 103:

Los servidores públicos tendrán un tiempo de tolerancia de 10 minutos a partir de su horario de ingreso para el registro de su asistencia, después de ese tiempo se le computara como retardo siempre y cuando lo realice dentro de los 5 minutos siguientes y después de ese tiempo se le considerara como inasistencia y serán sancionados con un descuento equivalente a un día de salario por cada 3 retardos que registren durante los 30 días naturales siguientes contados a partir de la primer inasistencia.

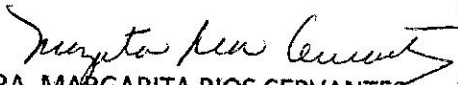
Así mismo serán consideradas faltas injustificadas de los servidores públicos las siguientes:

- Cuando no registre su entrada.
- Si abandona sus labores antes de la hora de salida reglamentaria, sin autorización de sus superiores y regresa únicamente para registrar su salida.
- Si no registra su salida.

Invariablemente para salir del trabajo de manera anticipada al tiempo estipulado, se requerirá la autorización por escrito del jefe inmediato.

Por lo anterior, agradeceremos tomar nota para el cabal cumplimiento de lo antes citado.

ATENTAMENTE.

  
DRA. MARGARITA RIOS CERVANTES  
COORDINADORA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD.



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE CONSTRUCCIÓN  
DE LA COMUNIDAD

c.c.p. Mtro. David Rubén Ocampo Uribe, Oficial Mayor  
Lic. Rocio Rodríguez Amaya. Directora de Recursos Humanos  
C. Andrés Félix Lugo. Delegado Sindical

